

Excm. Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado  
Ministra de Hacienda  
Calle de Alcalá, 5  
28014 Madrid

Excelentísima señora,

Ayer lunes 3 de agosto, tuvimos conocimiento de la aprobación por parte de la FEMP del “Acuerdo entre el Gobierno de España y la Federación Española de Municipios y Provincias para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura.”. Como presidente de la ACM considero oportuno darle traslado de las consideraciones de la entidad que represento sobre dicho Acuerdo:

En primer lugar, constatamos que el texto aprobado representa una mejora respecto a propuestas anteriores, aunque todavía tiene un camino importante por delante para ganar legitimación y la satisfacción del municipalismo. Entre otros compromisos, es relevante el anuncio de la aprobación, durante la presente legislatura, de un nuevo sistema de financiación local que supere el marco de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En segundo lugar, nos plantea dudas que la condición para participar en el Acuerdo sea poner a disposición de la Administración General del Estado la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Debería admitirse que las entidades locales transfirieran una parte del Remanente y no su totalidad a la AGE y establecer un plazo de amortización inferior a los diez años a contar desde 2022. Por otra parte, la entrega del Remanente de Tesorería íntegro puede ocasionar que las entidades locales tengan dificultades para asegurar que el período medio de pago a los proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, tal como prevé el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tercer lugar, el Acuerdo no resuelve de forma satisfactoria la situación de los municipios con problemas de liquidez y en riesgo financiero. El apartado A no ofrece ninguna solución a los municipios de más de 20.000 habitantes que se encuentran en esa situación y no tiene en cuenta que las diputaciones, al fin y al cabo, otra administración local, no siempre disponen de superávit. El apartado B sólo plantea un compromiso de estudio de revisión de condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales. En definitiva, al no adquirir el Gobierno ningún compromiso de transferencia directa de recursos a los municipios que no disponen de Remanente de Tesorería se ahonda aún más la brecha entre las corporaciones locales financieramente saneadas y las que no.

En este sentido, es importante que se pueda incrementar la dotación del fondo de 5.000 millones de euros para tener en cuenta la necesaria cobertura a estos entes locales con problemas de liquidez y en riesgo financiero. A parte, es necesario que en el texto normativo quede claro que tal cuantía se establece a fondo perdido, tal y como se

entiende de la voluntad del ejecutivo, pero no se refleja claramente en el redactado de la propuesta.

En cuarto lugar, la no exigencia del cumplimiento de la regla de gasto durante el ejercicio 2020, prevista en el apartado Séptimo del Acuerdo, debería hacerse extensiva al ejercicio 2021, puesto que durante el próximo año las entidades locales seguirán dando respuesta a las consecuencias de la emergencia sanitaria. Cabe recordar que el pasado día 29 de julio el Congreso de los Diputados aprobó el dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica, que incluye una resolución para estudiar, en el marco jurídico vigente, la posibilidad de que durante los ejercicios 2020 y 2021 la regla del gasto no sea de aplicación para las corporaciones locales.

Para terminar, tal como he manifestado en anteriores misivas dirigidas a otros miembros del Gobierno y al propio Presidente, reitero la voluntad de la entidad que represento, la "Associació Catalana de Municipis i Comarques", integrada por 938 de los 947 municipios de Catalunya, la totalidad de los consejos comarcales, el Conselh General d'Aran y las cuatro diputaciones provinciales catalanas, de establecer la interlocución necesaria para garantizar que las necesidades e inquietudes de la totalidad del municipalismo catalán sean tomadas en consideración en el desarrollo de las iniciativas gubernamentales que inciden en la administración local.

Atentamente,

Lluís Soler i Panisello  
President de l'Associació Catalana de Municipis

Barcelona, 4 de agosto de 2020